

Intervencionismo y autodeterminación

1. El intervencionismo debe definirse precisamente como aquella actividad o conjunto de acciones promovidas por agentes externos a un pueblo y q. dificultan o imposibilitan su autodeterminación
- La presencia de influjos extranjeros es inevitable y puede ser de muy diversa especie (militar, económica, diplomática, ideológica), pero sólo es intervencionismo cuando y en la medida q. dificulta y, sobre todo, imposibilita la autodeterminación.
 - + esa presencia de influjos extranjeros será sólo injerencia cuando siendo negativa no lleve a poner en peligro la autodeterminación
 - + esa presencia no será ni siquiera injerencia cuando facilite la autodeterminación
 - x puede facilitarla resistiendo a intervencionismos
 - x puede facilitarla propiciando posibilidades de autodeterminación
 - La autodeterminación del pueblo debe definirse como la voluntad colectiva del pueblo, que como unidad histórica, se da a sí misma un proyecto político y promueve su ejecución.
 - + no basta con q. una clase minoritaria o un Gobierno de hecho acepte o pida una presencia de fuerza extranjera, para q. ésta pese de ser intervención (verlepatris de bandera)
 - + la forma de manifestarse la voluntad popular puede ser múltiple, pero tendrá siempre q. ver con las necesidades y anhelos de la Nación

Intervencionismo y autodeterminación

2

2. Estados Unidos ha sido en América Latina y especialmente en Centroamérica quien más ha defendido la autodeterminación de los pueblos de manera prepotente y jurídica y es, por tanto, el país más intervencionista en la región

- La doctrina Monroe es el más descubierto esfuerzo para dejar a toda AL en manos de los "americanos"
- La práctica de USA en AL ha sido históricamente una práctica imperial, q. ha convertido a la zona en "su" zona de influencia, donde por "su" seguridad no puede permitir ningún otro poder q. equilibre su intervención

- + en nuestra zona crea una nación a la q. arrebató una parte de su territorio para hacer "su" canal
- + ~~promueve~~ mantiene a Nicaragua sometida a sus intereses a través de los marines 1º y de Somoza después
- + crea la OEA y la instala en Washington para q. sirva a sus intereses
- + interviene directamente siempre q. los pueblos han querido darse un ~~proyecto~~ futuro por su cuenta q. pueda ser no pro-norteamericano
 - + acciones vicesentidas contra Chile en Brasil y contra Perú en Argentina
 - + derrocamiento de Arbery en Guatemala
 - + invasión de la Dominicana en 1965
 - + Bahía de Cochinos en Cuba
 - + derrocamiento de Allende 1973



Intervencionismo y autodeterminación

3

- La política de USA es "por principio" una política intervencionista en AL, de modo q. por su fuerza y su proximidad es el mejor ejemplo de la auto-determinación de muchos pueblos
- + USA tiene teoría y practica un. como dogma fundamental q. puede hacer cualquier cosa para mantener su propia seguridad
 - x "más derecho a la seguridad trasciende el derecho tradicional a la defensa de lo q. se posee para convertirse en el derecho a la seguridad absoluta en toda circunstancia q. pueda darse" (Wilhelm Appelen Williams)
 - x más aún USA no sólo quiere proteger su seguridad sino su hegemonía y su dominio en lo militar, en lo económico y en lo político
- + Los intereses norteamericanos son en general contrarios a los intereses latinoamericanos y, consecuentemente, USA imposibilitaría al máximo la autodeterminación de muchos pueblos
 - + esta contradicción no es tan grande con nuestros clases capitalistas, pues estas pueden trasladar sus desventajas comparativas a las masas populares
 - + pero el conjunto de muchos economías está en contradicción con la economía de USA y en general con la del 1^{er} Mundo
 - + la "civilización" norteamericana y en general la de los países desarrollados está en contradicción con las posibilidades reales y con los tradiciones de muchos pueblos

3. El peligro permanente y grave del intervencionismo norteamericano no legitima el abrir las puertas al mero punto de intervencionismo soviético sino q. exige un esfuerzo por la constitución de una comunidad latinoamericana no alineada q. pueda ser autodeterminando

- El contrapeso del poder soviético es positivo para frenar en el área el intervencionismo norteamericano con el poder occidental o. positivo para frenar el intervencionismo soviético en otras áreas

+ muchos pueblos se ven privados de autodeterminarse por la terrible y múltiple presión de USA y de sus representantes económicos crímenes

+ nosotros estamos indefensos si no tenemos otro poder

- Pero la utilización inteligente de un poder contrario al poder q. a nosotros actualm. nos domina no justifica el entregar nuestra libertad histórica y nuestro futuro político a otras fuerzas extrañas

+ también en la URSS prevalecen "sus" intereses sobre los ajenos, incluso sobre los de las clases proletarias internacionales

+ pero el peligro lejano de un intervencionismo soviético no puede legitimar el echar en brazos del poder imperial cercano:

x los intereses soviéticos no son tan contrarios a los nuestros como los norteamericanos.

x los criterios objetivos no permiten entregarse al poder soviético



4. En caso de grave, generalizada y duradera violación de los derechos humanos o de la negación sistemática de la autodeterminación del pueblo, la humanidad a través de órganos competentes, debe hacerse presente, sobre todo cuando hay una sección importante del pueblo q. se ha levantado contra esa violación o esa negación sistemática

- En cualquiera de los casos el gobierno de esos pueblos ha perdido legitimidad y, consiguientemente, no está en posición legítima para pedir ayuda en su favor ni para impedir en nombre del intervencionismo de q. el pueblo afectado reciba ayuda

+ cuando es responsable de una violación grave, generalizada y duradera violación de los derechos humanos fundamentales, deja de ser Gobierno legítimo:

x si es responsable activo porq. cae en un territorio de Estado q. hace ilegítimo, por contradicción, a cualquier Gobierno

x si es responsable por incapacidad de impedir tal violación, es incapaz de gobernar y, por tanto, ilegítimo

+ lo mismo ha de decirse cuando es responsable activo o por incapacidad de la negación sistemática de la autodeterminación del pueblo

- En casos extremos de crimen manifiesto contra la humanidad, tal responsabilidad y culpabilidad no puede quedar sin castigo y sin remedio

+ el q. crimenes reales no quedan sin castigo es un principio más radical y fundamental q. el q. haya violaciones formales y aparentes a la soberanía del Estado



+ si se puede poner remedio, sin causar males mayores, a crimenes de tipo genocida, se falta contra el deber de evitarlos no haciéndolos

- La presencia de fuerzas no mecánicas en la solución de esos casos extremos debe ser proporcional a la gravedad de la situación y no debe sobrepasar ni en tiempo ni en intensidad a lo q. requiere la solución
- + esa presencia relativa. extraña entre en conflicto y puede poner en peligro la soberanía del pueblo y su capacidad de determinación, los cuales deben ser salvaguardados
- + el q. una sola nación, sobre todo, si es hegemónica e imperialista, quiera intervenir por su cuenta en la solución, es algo q. debe ser evitado:
 - x el derecho de gentes, o de los pueblos, o de la humanidad no puede ser invocados por un solo país o por varios hegemónicos por un solo país
 - x tal tipo de acción propende a impedir de otra forma la autodeterminación del pueblo
- + la acción debe ser más bien tomada por aquellos organismos e instituciones q. de algún modo tengan una representatividad de toda la humanidad
 - x se corre menor peligro de parcialidad política por cuanto la presencia es más universal
 - x se corre menor peligro de q. se exija en una efectiva intervención tal como esta fue entendida y defendida en 1.

